

VIERNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 248

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN

**CVE-2018-10998** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	197.850,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	325.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>534.000,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	523.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>534.000,00</b>

CVE-2018-10998

VIERNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 248

II. Plantilla de personal

a) Funcionarios.

— Secretario-Interventor, grupo A1/A2. Eximida. Desempeñada en régimen de acumulación de funciones.

b) Laborales:

— Una Agente de Orientación Laboral, en régimen laboral temporal.

— Un Auxiliar Administrativo, en régimen laboral temporal.

— Una Trabajadora Social, en régimen laboral fijo.

— Una Trabajadora Social, en régimen laboral temporal.

— Una Educadora Social, en régimen laboral temporal.

III. Anexo artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

A los efectos previstos en cuanto a información pública relativa al régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Mancomunidad, conforme establece el artículo reseñado, el presente presupuesto establece:

a) No existen cargos con dedicación exclusiva ni parcial.

b) Indemnizaciones por razón del servicio: Se aplican las recogidas en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

c) Asistencias: Juntas de Mancomunidad: 48,08 euros por sesión.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 13 de diciembre de 2018.

El presidente,

César García García.

2018/10998